San Juan de Pasto, 9 de marzo de 2025.

Doctora
DIANA CAROLINA MOSQUERA CALONGE
Directora Departamento Administrativo De Contratación Pública (DACP)
Alcaldía De Pasto

REFERENCIA: Evaluación Técnica – Invitación Publica IP-2026-18

Cordial saludo.

En el marco del desarrollo del proceso de contratación pública de mínima cuantía, y en cumplimiento del cronograma establecido en la Invitación Publica No IP-2026–18 la cual tiene por objeto:

> **OBJETO**: El contratista se compromete con el Municipio de Pasto a suministrar los elementos eléctricos para el adecuado funcionamiento de las instalaciones de la alcaldía de pasto de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas, Bajo la modalidad de monto agotable, SG - AL – 020.

Así las cosas, la Secretaría General procede a emitir informe de evaluación técnica en los siguientes términos.

En atención al cronograma establecido en la presente invitación pública, la Subsecretaría de Apoyo Logístico, adscrita a la Secretaría General, se permite presentar la respuesta correspondiente a la subsanación de las ofertas presentadas por los proponentes en el marco del Proceso No. IP-2026-18, de conformidad con lo establecido en el Acta de Audiencia de Apertura de Propuestas Económicas ACTA NO. 24 del 4 de marzo de 2026.

1. PROPONENTES

PROPONENTE	VALOR OFERTA	ORDEN DE LLEGADA	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
M&O DISTRIBUCIONES Y TECNOLOGIA S.A.S.	$ 1.754.800	1	4
HDC SOPORTE A LA INGENIERIA SAS	$ 1.613.045	2	1
AB Y AR SAS	$ 1.647.250	3	3
MARINA DEL ROSARIO TOBAR TELLO	$ 1.761.063	5	5
COOEMPRESARIAL	$ 1.920.050	6	7
CARLOS ANDRES BOLAÑOS	$ 1.616.177	7	2
INTILED SAS BC	$ 1.820.187	8	6

Con las propuestas presentadas, una vez realizada la corrección aritmética y ajustada al peso, sin tener en cuenta la propuesta número 8 que tiene causal de rechazo, se realiza el chequeo correspondiente y orden de elegibilidad así:

PROPONENTE	VALOR OFERTA	ORDEN DE LLEGADA	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
M&O DISTRIBUCIONES Y TECNOLOGIA S.A.S.	$ 1.754.800	1	4
HDC SOPORTE A LA INGENIERIA SAS	$ 1.613.045	2	1
AB Y AR SAS	$ 1.647.250	3	3
MARINA DEL ROSARIO TOBAR TELLO	$ 1.761.063	5	5
COOEMPRESARIAL	$ 1.920.050	6	7
CARLOS ANDRES BOLAÑOS	$ 1.616.177	7	2
INTILED SAS BC	$ 1.820.187	8	6

Como resultado de la aplicación del procedimiento establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, y en concordancia con la *Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación*, así como mediante el uso de la herramienta APAB "Precio Artificialmente Bajo", se identificó que el valor mínimo aceptable para las ofertas económicas en el presente proceso corresponde a la suma de **UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS MCTE ($ 1.648.403).**

Mediana	**$ 1.754.800,00**
Desviación estándar	**$ 106.397,00**
Valor mínimo aceptable	**$ 1.648.403,00**

Como resultado de la aplicación de la fórmula prevista en el pliego de condiciones, particularmente en lo relacionado con la determinación del valor mínimo aceptable de la oferta económica, la Entidad evidenció la necesidad de requerir al proponente en el primer orden de elegibilidad, con el fin de que presentara la correspondiente justificación y sustentación del valor ofertado.

En ese sentido, y de conformidad con lo consignado en el Acta No. 24 del 4 de marzo de 2026, la Entidad procedió a efectuar el respectivo requerimiento en los términos establecidos en la Invitación Pública No. IP-2026-18, dirigido a los siguientes proponentes:

1	HDC SOPORTE A LA INGENIERIA SAS	$ 1.613.045,00
2	CARLOS ANDRES BOLAÑOS	$ 1.616.177,00
3	AB Y AR SAS	$ 1.647.250,00

2. EVALUACIÓN TÉCNICA DEL OFERENTE EN ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Tras verificación de las observaciones y subsanaciones presentadas por los proponentes dentro de los términos establecidos; se obtuvieron los siguientes resultados de la evaluación:

PROPONENTE EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Proponente: HDC SOPORTE A LA INGENIERIA SAS	**NIT: 901178261-9**
Representante legal: HELMER GIOVANNY DE LA CRUZ JOSA	**CC. 1.085.261.120**

1. SOBRE LA SUSTENTACIÓN DE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

Tras el requerimiento de información realizado por la Entidad, se observa que el proponente HDC SOPORTE A LA INGENIERÍA S.A.S. no cumplió con la carga de la prueba para demostrar la viabilidad económica de su oferta.

- Incumplimiento Técnico-Económico: El proponente omitió presentar el desglose de costos unitarios, los acuerdos con fabricantes o distribuidores de material eléctrico, logística de entrega, aliados comerciales etc., que justifiquen el valor ofertado.
- Insuficiencia de la respuesta: En lugar de justificar cómo cubrirá los costos de los elementos eléctricos frente a los precios de mercado, se limitó a remitir documentos de experiencia que no guardan relación con la estructura de costos del presente contrato y una sustentación de PAB que justifique su oferta económica.

2. SOBRE EL REQUISITO HABILITANTE DE EXPERIENCIA

Se deja constancia de que, adicional a la falla en la sustentación del precio, el proponente aportó nuevamente documentación referente a su experiencia, la cual:

- Ya había sido objeto de observación por parte de la Entidad.
- Presenta las mismas deficiencias técnicas y/o de vigencia señaladas anteriormente, sin que el proponente haya subsanado los puntos críticos requeridos.
- Al ser presentada nuevamente sin las correcciones solicitadas, se confirma que el proponente NO CUMPLE con el requisito habilitante de experiencia exigido en el pliego de condiciones.

Como consecuencia de lo expuesto, la oferta presentada por HDC SOPORTE A LA INGENIERÍA S.A.S. incurre de manera directa en la causal de rechazo establecida en el **Capítulo 13, numeral 18** de la **IP-2026-18**, el cual prescribe taxativamente que se procederá al rechazo:

> *'Cuando frente a los requisitos habilitantes, jurídicos, de experiencia, financieros y técnicos, y previo requerimiento del Municipio, no se presenten los documentos o*

aclaraciones solicitadas, o cuando habiéndose presentado, no logre subsanar, aclarar o no cumplan con las condiciones para participar'.

Lo anterior, toda vez que el proponente, a pesar del requerimiento de la Entidad, no aportó el desglose de costos del suministro eléctrico solicitado para desvirtuar el precio artificialmente bajo, y adicionalmente, reincidió en la entrega de documentación de experiencia que ya había sido observada, sin lograr subsanar ni cumplir con las condiciones técnicas para participar."

CONCLUSIÓN: OFERTA RECHAZADA

PROPONENTE EN SEGUNDO ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Proponente: CARLOS ANDRES BOLAÑOS CORDOBA	**C.C:** 1085259561
Establecimiento de comercio: SUMINISTROS GLOBALES	**NIT:** 1085259561-3

Como resultado del estudio minucioso de la documentación de sustentación y subsanación aportada por el proponente **CARLOS ANDRES BOLAÑOS**, la Entidad determina que la propuesta económica no deriva de una práctica artificiosa, sino de una estructura de costos optimizada basada en lo siguiente:

2.1EFICIENCIA EN LA CAPACIDAD OPERATIVA Y LOGÍSTICA LOCAL

El proponente acredita una robusta capacidad de distribución y logística mediante la tenencia de bodega y establecimiento de comercio físico en la ciudad de Pasto, sumado a la disposición de camión propio para la cobertura de gastos de transporte. Esta operatividad local elimina los costos de flete externo y tercerización logística, permitiendo una entrega inmediata de los elementos eléctricos. El contar con infraestructura propia y flota de transporte blindada ante terceros se traduce en un ahorro directo que se refleja en el precio ofertado, garantizando la oportunidad en la entrega sin comprometer la estabilidad financiera del contrato.

2.2 ECONOMÍAS DE ESCALA Y ALIANZAS ESTRATÉGICAS CONSOLIDADAS

Se evidencia una condición de aliado estratégico que le otorga acceso a condiciones comerciales privilegiadas con proveedores de primer nivel como **CASA ELÉCTRICA, MV REPRESENTACIONES, FERRETERÍA J ALBERTO y CORBETA**. El respaldo de estos mayoristas permite el abastecimiento sin intermediarios y el acceso a descuentos por volumen. Al contar con un esquema de distribución consolidado desde estos centros de despacho hacia el sitio de disposición final de la Entidad, se eliminan sobrecostos en la cadena de suministro, protegiendo la oferta ante posibles fluctuaciones de precios en el mercado de materiales eléctricos.

2.3 RESPALDO DE TRAYECTORIA Y FORTALEZA TÉCNICA

La experiencia acreditada por el proponente en contratos con el Municipio de Pasto bajo el

mismo objeto contractual desde el año 2014, permite una ejecución bajo altos estándares de eficiencia. El conocimiento profundo del sector eléctrico le permite optimizar la selección de materiales y garantizar que estos cumplan estrictamente con las fichas técnicas exigidas (RETIE y demás normatividad), asegurando calidad y durabilidad. El historial de cumplimiento previo del proponente con la administración municipal constituye un antecedente positivo que fortalece la confianza institucional y aporta credibilidad respecto de su capacidad técnica y financiera.

2.4 VERIFICACIÓN MEDIANTE REGISTRO FOTOGRÁFICO Y SOPORTES

Como sustento fáctico, el proponente aportó registro fotográfico de sus instalaciones y vehículos, así como fotocopias de facturas de compra y certificaciones comerciales, lo cual permite a la Entidad verificar la infraestructura logística y la realidad de su actividad económica. Este material probatorio confirma que el proponente posee la solvencia operativa necesaria para asumir las obligaciones derivadas del suministro sin riesgos de desabastecimiento.

2.5 VIABILIDAD ECONÓMICA Y CUADRO DE DESAGREGACIÓN DE LA OFERTA

El proponente presentó un Cuadro de Desagregación de la Oferta detallado, el cual fue objeto de un análisis aritmético y financiero, desglosando la siguiente estructura:

- Componentes Prestacionales y Tributarios: Se discriminan con precisión las cargas tributarias obligatorias: Estampillas (7.0%), Rete fuente (2.5%), Rete IVA (15%) y ReteICA (6*1000), asegurando que el precio contempla el cumplimiento fiscal total.
- Costos Operativos y de Aseguramiento: La desagregación identifica claramente los rubros de Administración, Imprevistos (2%) y costos de transporte, garantizando que se han previsto los riesgos inherentes a la movilización de materiales.
- Margen de Utilidad y Sostenibilidad**:** El cuadro permite verificar el valor de compra frente a la utilidad neta en pesos y porcentaje. Se observa que los márgenes son positivos y razonables, demostrando que cada ítem genera un beneficio económico para el contratista, asegurando la sostenibilidad del suministro.

De acuerdo con la sustentación presentada frente al presunto precio artificialmente bajo (PAB), se evidenció que el proponente explicó de manera suficiente la estructura de costos de su oferta, demostrando que la misma contempla los gastos necesarios para la ejecución del contrato y proyecta un margen de utilidad razonable. En la documentación aportada se observa que el proponente acreditó y subsanó la experiencia requerida conforme a las condiciones establecidas en la invitación pública, cumpliendo con los parámetros exigidos, así como la disponibilidad de capacidad operativa, logística, técnica y humana suficiente para atender el objeto contractual.

En este sentido, la justificación presentada permite establecer que la oferta es económicamente viable, mantiene coherencia en su estructura financiera y garantiza que la ejecución del contrato podrá desarrollarse de manera adecuada, oportuna y conforme a las obligaciones contractuales.

CONCLUSIÓN: CUMPLE

PROPONENTE EN TERCER ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Proponente: AB Y AR SAS	**NIT:** 901072140-1
Representante Legal: DANIEL ALEJANDRO RUIZ ORTIZ	**C.C.** 1.085.298.345

Como resultado del estudio minucioso de la documentación de sustentación aportada por el proponente AB Y AR SAS, la Entidad determina que la propuesta económica no deriva de una práctica artificiosa, sino de una estructura de costos optimizada basada en lo siguiente:

3.1SOLIDEZ COMERCIAL Y RESPALDO DE MARCAS DE PRIMER NIVEL

El proponente acredita una condición competitiva excepcional al demostrar alianzas comerciales directas y disponibilidad de productos de marcas líderes en el mercado como **ILUMAX, UDUKE, FLEXON, MEJIA, LEGRAND, TOTAL, PEGADIT, SIKA, DELTA, FORTE, VERA, PINTUCO y PINTULAND.** El acceso a estas líneas de distribución garantiza no solo la calidad técnica mediante la entrega de fichas técnicas y catálogos de productos, sino también la obtención de precios de distribuidor mayorista, eliminando márgenes de intermediación que encarecerían la oferta.

3.2EFICIENCIA LOGÍSTICA Y VALOR AGREGADO EN EL SUMINISTRO

La propuesta se encuentra respaldada por un modelo operativo de alta eficiencia. Como sustento fáctico, el proponente aportó registros fotográficos de su infraestructura y equipo, destacando la tenencia de un vehículo motocarro propio para la distribución ágil de los elementos. Adicionalmente, se identifica un factor determinante en la estructura de costos: las diferentes empresas que actualmente prestan el servicio de proveedores entregan los productos en los sitios de disposición final sin ningún costo adicional. Este valor agregado de los proveedores permite al proponente obtener mejores rendimientos financieros y trasladar dicho ahorro a la oferta, eliminando sobrecostos por fletes internos y garantizando la sostenibilidad de los precios ofertados.

3.3CAPACIDAD OPERATIVA Y SOPORTE DOCUMENTAL

La existencia de un establecimiento de comercio legalmente constituido y el aporte de cotizaciones de proveedores actualizadas y facturas de compra, permiten a la Entidad dar fe de que los precios tienen un sustento real en el tráfico mercantil. La solvencia operativa queda demostrada al contar con medios de transporte propios y el respaldo logístico de sus aliados comerciales para la entrega en sitio.

3.4ANÁLISIS DE VIABILIDAD ECONÓMICA Y DESGLOSE DE COSTOS

El proponente presentó un Cuadro de Desagregación de la Oferta detallado que permite verificar la trazabilidad financiera:

- Gestión Tributaria y Descuentos: Se identifica el Valor Promedio del mercado frente al Porcentaje (%) de Descuento Ofrecido, estableciendo con claridad el Valor Ofertado antes de IVA.
- Cargas Obligatorias: Se discriminan las retenciones de ley: IVA, Estampillas (7%), Rete fuente (2.5%), Rete IVA y ReteICA (6x1000).
- Aseguramiento y Administración: Se incluye un rubro del 1,5% destinado a Administración, Transporte, Imprevistos y Póliza (debidamente soportado con su respectiva cotización), lo cual garantiza la cobertura total de riesgos.
- Margen de Sostenibilidad: El cuadro detalla el Costo Real frente a la Utilidad y el % de Utilidad, evidenciando que la operación es financieramente sana.

De acuerdo con la sustentación presentada frente al presunto precio artificialmente bajo (PAB), se evidenció que el proponente explicó de manera suficiente la estructura de costos de su oferta, demostrando que la misma contempla los gastos necesarios para la ejecución del contrato y proyecta un margen de utilidad razonable. En la documentación aportada se observa que el proponente acreditó y subsanó la experiencia requerida conforme a las condiciones establecidas en la invitación pública, cumpliendo con los parámetros exigidos, así como la disponibilidad de capacidad operativa, logística, técnica y humana suficiente para atender el objeto contractual.

En este sentido, la justificación presentada permite establecer que la oferta es económicamente viable, mantiene coherencia en su estructura financiera y garantiza que la ejecución del contrato podrá desarrollarse de manera adecuada, oportuna y conforme a las obligaciones contractuales.

CONCLUSIÓN: CUMPLE

PROPONENTE EN CUARTO ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Proponente: M&O DISTRIBUCIONES Y TECNOLOGIA S.A.S.	**NIT**: 900968536-5
Representante legal: LUIS HERNÁN ROSERO TOBAR C.C.	**C.C** 98.378.905.

Que de la Acta de Audiencia de Apertura de Propuestas Económica Acta No. 24 del 4 de marzo de 2026 se informa al Departamento Administrativo de Contratación Pública -DACP; que el proponente referido subsana documentación y cumple con los requisitos señalados en la Invitación Pública de Mínima Cuantía IP-2026-18.

CONCLUSIÓN: CUMPLE

PROPONENTE EN QUINTO ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Proponente: MARINA DEL ROSARIO TOBAR TELLO	**CC** 27094552
Establecimiento de Comercio.: PROVECOL	**NIT:** 27094552-5

Una vez verificado el cumplimiento del cronograma establecido en la Invitación Pública No. IP-2026-18, se constata que la sociedad MARINA DEL ROSARIO TOBAR TELLO no presentó la documentación requerida para subsanar las observaciones formuladas, dentro del plazo otorgado para tal efecto. En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones, se recomienda el **RECHAZO** de la oferta presentada por dicho proponente.

Adicionalmente, y conforme a lo establecido en el Capítulo 13 de la Invitación Pública No. IP-2026-18, se configura la causal de rechazo prevista en el:

> *Numeral 8: "Cuando frente a los requisitos habilitantes, jurídicos, de experiencia, financieros y técnicos, y previo requerimiento del Municipio, no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas, o cuando habiéndose presentado, no logre subsanar, aclarar o no cumplan con las condiciones para participar."*

CONCLUSIÓN: OFERTA RECHAZADA

Por lo anterior se sugiere a la directora administrativa de administración pública aceptar la oferta presentada por el Proponente: CARLOS ANDRES BOLAÑOS CORDOBA identificado con cedula de ciudadanía No 1085259561 con establecimiento de comercio SUMINISTROS GLOBALES identificado con NIT 1085259561-3

Atentamente,

MARTA LUCIA BRAVO ALMEIDA
SECRETARIA GENERAL

Proyectó: Luis Daniel Ortega Martínez Abogado Contratista Apoyo Logístico.	***Revisó:*** *Carlos Norberto Bastidas David* *Sub. Apoyo Logístico*